

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Factoring Abogados SAS
Demandado	John Fredy Jaimes Manjarres
Radicado	05001 40 03 028 2022 00933 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere DT

Se allega memorial donde la parte actora acredita diligenciamiento del oficio dirigido a LA POLICIA NACIONAL con su respectiva prueba de entrega, entendiéndose así perfeccionada la medida.

No obstante, aún la parte demandante no ha procedido con la notificación del demandado en debida forma, por lo que se le REQUIERE en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P, para que proceda con dicha gestión.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd6b81944ca73b0f28937b2adc98e0132a74669f0c7ca587a2ddae3d96aec14**
Documento generado en 28/10/2022 06:26:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
